



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 283-2019 CF/FCE

Bellavista, 13 de setiembre de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, señala que el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública, será aprobado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a propuesta de este último, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprobó el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública según su clasificación y asignación de carga académica;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao art. 187 y 189 “señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4; Dirigir académicamente la Facultad”.

Que, con oficio N°224-2019-D/FCE, de fecha 09.08.2019, se solicitó al señor Rector la renovación de contrato por planilla de docentes para el semestre académico 2019B, con cargo a regularizarse en el próximo consejo de facultad.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 12 de setiembre del 2019, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

**Propone al** Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por necesidad de servicio, la **renovación de contrato por planilla de los docentes**, por el periodo comprendido del de agosto a diciembre del 2019, de los siguientes docentes:

a. Docentes contratados hasta antes de la dación de la Ley N° 30220:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
1	BALLENA DOMINGUEZ VICTOR GIOVANNY	B1	14 horas
2	LEÓN VILLARUEL MIGUEL ANGEL	B1	15 horas



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

3	MENESES CRISPIN ANGEL RENATO	B1	17 horas
4	RODRÍGUEZ CABRERA JOSUE DANIEL	B2 (Jefe de Practica)	14 horas

b) Docentes contratados después de la dación de la Ley N° 30220:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA ASIGNADA
5	CHOQUEHUANCA MARTINEZ MICAELA AYDE SILVIA	A1	15 horas
6	CARTAGENA ANDUEZA MAGNO HUGO	A1	15 horas
7	BARBOZA CARAPE LUIS LEONCIO	B1	14 horas
8	CABANILLAS BANDA WILSON ALBERTO	B1	15 horas
9	VELITA ZORRILLA RAUL ALEXANDER	B1	16 horas
10	GARCIA ZUÑIGA, JOSE	B1	17 horas
11	CRUZ RUIZ OSWALDO	B1	14 horas

b.1 Contratar por el periodo de 29 de agosto hasta diciembre 2019

12	TENORIO URCIA, JUAN	B2	9 horas
----	---------------------	----	---------

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA  
DECANO